



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Energía y Minería - Osinergmin

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Magdalena del Mar, 12 de septiembre del 2020

OFICIO N° 2108-2020-OS-DSE

Expediente: 202000120164

Sr. Ing°
Marco Antonio Tello Cochachez
Director de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
SENACE
Av. Diez Canseco N° 351
Miraflores.-

Asunto : Ampliación y mejora Tecnológica en la C.H. Chaglla
Aumento de nivel de embalse

Ref. : Su Oficio N° 00309-2020-SENACE-PE/DEAR del 07.09.2020

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en relación a su documento de la referencia, mediante el cual solicita nuestra opinión sobre un Informe Técnico Sustentario presentado por la Empresa de Generación Huallaga S.A. para la Ampliación y Mejora Tecnológica de la C.H. Chaglla aumentando el nivel de su embalse.

Al respecto, es de indicar que, para el caso de centrales de generación eléctrica, el Comité de Operación Económica de los Sistemas Eléctricos (COES), dispone de un Procedimiento 20 (PR-20) referido a “Proceso de Gestión del Estudio de Pre Operatividad (EPO)”, que en su Numeral 9, establece que el “Estudio de Pre Operatividad” tiene carácter obligatorio para nuevas instalaciones y reubicación de instalaciones. **Para el caso de proyectos de reconstrucción, repotenciación, ampliación y/o reconversión de equipos y/o componentes en instalaciones existentes, el COES determinará la necesidad de presentar un EPO.**

En este sentido, consideramos que deben dirigirse al COES con la finalidad que “determine la necesidad” de que, ante el pedido de la Empresa de Generación Huallaga S.A., esta empresa deba presentar un EPO a dicha entidad, al tratarse de una ampliación de instalaciones existentes en su central hidroeléctrica. Asimismo, entendemos que para la evaluación que vienen realizando es necesario que se realicen las coordinaciones pertinentes con la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

De otro lado, considerando que los cambios que se pretenden realizar en la C.H. Chaglla se refieren a modificaciones en la Presa del embalse, ello conllevaría a que tenga que evaluarse el impacto en los esfuerzos estructurales y otros aspectos del diseño original, lo cual no se encuentra dentro de las competencias de este Organismo Supervisor.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Osinergmin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web <https://verifica.osinergmin.gob.pe/visor-docs/> ingresando el código **SYNcUe78dp**. No aplica a notificaciones electrónicas.

[Colocar dirección de la sede]

[Colocar ciudad o distrito de la sede]

Telf. [Colocar teléfono 0800-41800 o 219-3400, según corresponda]

www.osinergmin.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Energía y Minería - Osinergmin

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Osinergmin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web <https://verifica.osinergmin.gob.pe/visor-docs/> ingresando el código **SYNcUe78dp**. No aplica a notificaciones electrónicas.

Por lo expresado, debemos comunicarle que este organismo no está en condiciones de emitir la opinión solicitada.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo cordialmente.

Atentamente,

«image:osifirma»

Leónidas Sayas Poma
Gerente de Supervisión de Electricidad

LS/ge/er

[Colocar dirección de la sede]

[Colocar ciudad o distrito de la sede]

Telf. [Colocar teléfono 0800-41800 o 219-3400, según corresponda]

www.osinergmin.gob.pe